CONTRATO N° 01/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 19 DE ENERO S.R.L, con Nº de **R.U.C 80098902-3** domiciliada sobre la Ruta N° 9 Carlos Antonio López Km 12½ c/ Hovenia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco David Arza Pavón, con Cédula de Identidad Nº 2.211.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de HERRAMIENTAS MAYORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.871

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2.021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 569/2.022

19 DE ENERO S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	19 de Enero S.R.L	
					Precio U.	Precio total:
1	Alarma	20	ARGO	CHINA	40.940	818.800
2	Amoladora	5	MAKITA	BRASIL	308.367	1.541.835
3	Amoladora	5	GAMMA	CHINA	621.843	3.109.215
4	Cepilladora	2	FASCY	CHINA	624.306	1.248.612
5	Electrobomba de agua	3	COSTENARO	ITALIA	1.434.468	4.303.404
6	Extintor de fuego	6	PREVENT	PARAGUAY	417.948	2.507.688
7	Extintor de fuego	10	PREVENT	PARAGUAY	245.763	2.457.630
8	Extractor de aire	3	PROFIELD	CHINA	420.767	1.262.301
9	Gato Hidráulico	3	GARDEX	CHINA	778.840	2.336.520
10	Máquina para carpintería multifunción	1	PROFIELD	CHINA	8.756.773	8.756.773
11	Mezcladora	2	ANSA	CHINA	1.638.053	3.276.106
12	Motobomba de agua	2	GARDEX	CHINA	2.022.235	4.044.470
13	Sierra caladora	2	GARDEX	CHINA	567.532	1.135.064
14	Sierra circular	4	MAKITA	BRASIL	989.741	3.958.964
15	Soldadura	4	TOPTUL	CHINA	803.431	3.213.724
16	Soldadora eléctrico	2	WASKO	CHINA	1.610.647	3.221.294
17	Taladro	5	MAKITA	BRASIL	315.372	1.576.860
18	Taladro	4	GAMMA	CHINA	802.529	3.210.116
19	Torno de mano	2	FASCY	CHINA	759.497	1.518.994
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:						**53.498.370**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma hasta el cumplimiento de las Obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

19 DE ENERO S.R.L.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes mayo y año 2022.-

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Francisco David Arza Pavón
Representante Legal de 19 de Enero S.R.L

19 DE ENERO S.R.L.

Abog. María Cristina Signorino
Secretaria General